

Jueves, 28 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Mediante el presente anuncio se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia, el Acuerdo sobre modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobado por acuerdo número 481, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Capital, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2026, del siguiente tenor literal:

“...

CUARTO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos siguientes a los efectos oportunos:

(...)

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

(...)

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y UNIVERSIDAD POPULAR.

Universidad Popular

(...)

¿ Se lleva a cabo la modificación de la plantilla de personal del ejercicio de 2025, así la plaza de Educador/a Social, dentro de la escala de administración especial, sub escala técnica, clase técnicos medios que se encuentra adscrita al puesto de Jefatura de Servicio de Participación Ciudadana y Universidad Popular, se transforma dando lugar, por considerarse más adecuado a la finalidad del puesto de trabajo, a una plaza de Técnico/a de Participación Ciudadana y Formación dentro de la escala de administración especial, sub escala técnica, clase técnicos medios, adscrita al puesto de Jefatura anteriormente referenciado, exigiéndose para su



Jueves, 28 de mayo de 2026

desempeño, en su caso, las siguientes titulaciones, grado en educación social, trabajo social, pedagogía, psicopedagogía, educación, sociología y todas aquellas cuyos planes de estudio contengan las disciplinas de participación ciudadana y educación.

(...)

QUINTO. Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a efectos de su entrada en vigor y notificación a las personas interesadas.

Dicho acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta este acto, en el plazo de UN MES, o bien formular directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio de lo que puedan interponer cuantos recursos estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de mayo de 2026
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

